

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### Diputación Provincial

Esta Corporación ha acordado, en sesión de 1.º del corriente, aprobar el proyecto de las obras necesarias para llevar a cabo la elevación de aguas y su distribución para riego é incendios en el Hospital de San Juan de Dios, cuyo importe del presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 23.733'78 pesetas, y que se anuncie la subasta para su ejecución por el plazo de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril del año anterior.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a fin de que dentro del plazo de diez días, contados desde el en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, puedan las personas que lo deseen examinar los pliegos de condiciones, pliegos y presupuestos, en la Sección de Beneficencia de esta Corporación, de una a cinco de la tarde, y presentar dentro del referido plazo las reclamaciones que consideren convenientes; advirtiéndose que pasado aquel tiempo no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Madrid 6 de Julio de 1901.—El Secretario, C. Pozzi.

250.—986.

Esta Corporación acordó, en sesión de 1.º del corriente, aprobar el proyecto de las obras de carpintería y pintura necesarias en el Laboratorio Histórico-químico del Hospital de San Juan de Dios, cuyo importe asciende a 3.006'18 pesetas, y que se saquen a subasta con arreglo a lo dispuesto por el Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se hace público a fin de que den-

tro del plazo de diez días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan las personas que lo deseen examinar los pliegos de condiciones y presupuesto de contrata que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de esta Corporación, de una a cinco de la tarde, y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas; debiendo advertirse que transcurrido el referido plazo de diez días no se admitirá ninguna reclamación que se produzca.

Madrid 6 de Julio de 1901.—El Secretario, C. Pozzi.

250.—987.

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Diputación provincial, en 13 de Junio último, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 1.783 metros cúbicos de piedra con destino a la conservación del firme de las carreteras provinciales comprendidas en la tercera demarcación, ó sean de la general de Valencia a la de Ambite por Campo Real y Villar del Olmo, de la de Loeches a Pozuelo del Rey por Torres, de Alcalá de Henares a Cobeña por Daganzo, de Meco a los Santos de la Humosa y de Cobeña a la de Ajalvir, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 10 de Agosto próximo, a las tres de la tarde, en la Casa-Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 10.970 pesetas 68 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que a continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber

consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 548 pesetas 53 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 1.097 pesetas 6 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se ha presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones.

Madrid 3 de Julio de 1901.—El Presidente, Francisco Romero.—El Diputado Secretario, C. Lucio.

### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el Diario Oficial de Avisos de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta los acopios y machaqueos de 1.783 metros cúbicos de piedra con destino a la conservación del firme de las carreteras de la tercera demarcación, ó sean de la general de Valencia a la de Ambite por Campo Real y Villar del Olmo, de la de Loeches a Pozuelo del Rey por Torres, de Alcalá de Henares a Cobeña por Daganzo, de Meco a los Santos de la Humosa y de Cobeña a la de Ajalvir, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

250.—971.

La Diputación provincial, en 13 de Junio último, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 2.069 metros cúbicos de piedra con destino a la conservación del firme de las carreteras provinciales de la segunda demarcación, que comprende las de Collado Villalba a Moralarzal, de Manzanares a Cerceda, de Colmenar Viejo a Manzanares, de El Molar a Miraflores de la Sierra y de Torrelaguna a Lozoyuela, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 10 de Agosto próximo, a las tres de la tarde, en la Casa-Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 12.496 pesetas 51 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que a continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 624 pesetas 83 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893

los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 1.249 pesetas 67 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se ha presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones.

Madrid 3 de Julio de 1901.—El Presidente, Francisco Romero.—El Diputado Secretario, C. Lucio.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid y Boletín Oficial de la provincia*, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueos de 2.069 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de la segunda demarcación, que comprende las de Collado Villalba á Moralzarzal, de Manzanares á Cerceda, de Colmenar Viejo á Manzanares, de El Molar á Miraflores de la Sierra y de Torrelaguna á Lozoyuela, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)  
250.—972.

### Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 12 de Junio de 1901

Señores que asistieron:

Ornilla, Quiñones, Camiña, Gascón, Fernández Arribas, Castillo (Vicepresidente), y los Sres. Facultativos D. Andrés Jurado de la Parra y D. Baltasar Hernández Briz.

El Sr. Peláez excusa su asistencia por enfermo.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana bajo la presidencia del señor D. Félix del Castillo, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión se ocupó del juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo y los tres anteriores, obteniéndose el siguiente resultado:

#### Reemplazo de 1901

##### Inclusa

Núm. 178.—José Valle García.—Inútil. Excluido temporalmente.

202.—Francisco Vázquez Ortiz.—Talla: 1'300 mm. Excluido totalmente.

##### Revisión.—Reemplazo de 1899

Núm. 2.—Rafael Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

5.—Rafael Sánchez Echevarría.—

Inútil. Continúa excluido temporalmente.

6.—Casimiro Merchán Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

9.—Jesús Muñoz Gil.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87 de la Ley.

10.—Marino Gómez Granado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

13.—José García.—Talla: 1'505 milímetros. Continúa excluido temporalmente.

14.—Ricardo González Marcos.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

15.—Antonio Martínez Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

16.—Antonio García Sánchez.—Talla: 1'525 mm. Continúa excluido temporalmente.

22.—José Lopez Mellado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

24.—Manuel Asensio Llopis.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'545 mm.

26.—Juan Manuel Vicente.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

33.—Vicente López Huelves.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

37.—Aquilino Vicente Lagunar.—Talla: 1'525 mm. Continúa excluido temporalmente.

42.—Justo Olmo Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

50.—Damián Francisco Vallejo Cuadrado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

51.—Mateo Martín Navarro.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

53.—Adrián Mejías Santos.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

54.—Manuel Pedro Fernández López.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

55.—Desiderio González Candel.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

56.—Alejandro Fernández.—Talla: 1'520 mm. Continúa excluido temporalmente.

58.—Mariano Beltrán Morán.—Soldado por no justificar la excepción.

59.—Máximo Rodríguez Depazo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

64.—Valentín Orozco Garrido.—Talla: 1'515 mm. Continúa excluido temporalmente.

73.—Antonio Navarro Tejada.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

75.—Eugenio Romero.—Talla: 1'530 milímetros. Continúa excluido temporalmente.

77.—Ildefonso Sandián García.—Pendiente de reconocimiento del hermano.

81.—Fernando Doalto Benito.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

82.—Nicolás Gutiérrez Adalia.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

85.—Cecilio Gómez Llorente.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

88.—Claudio Bartolomé Rojo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

91.—Juan García Torres.—Soldado

condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

94.—José Alvarez Durán.—Instruyase expediente de prófugo.

100.—José García Fonz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

115.—Juan Pardo González.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

119.—José Lora Molinero.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'565 milímetros.

124.—Elías Jiménez Fernández.—Reclámese certificado de existencia en el Ejército de su hermano José.

133.—Benigno Donoso Docal.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

136.—Angel Gómez Blanco.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

137.—Pedro Piqueras Asins.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

138.—Antonio Alonso Gallego.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

149.—Isidro Prieto Serrano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

152.—Miguel Fernández Romano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

154.—Claudio Aguado Torres.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

155.—Julián Rivera González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

156.—Luciano López Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

164.—Demetrio Rodríguez Yoldi.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

165.—José Villar Alvarez.—Instruyase expediente de prófugo.

168.—Francisco Arias Ternel.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'550 mm.

175.—Apolonio Magán García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

177.—Julián Guzmán Perea.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

179.—Ildefonso Guardia Baró.—Talla: 1'520 mm. Continúa excluido temporalmente.

180.—Esteban Serrano Galindo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

181.—Eugenio Bosch Ortiz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

184.—José Manuel Bautista Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

186.—Bernabé Pérez Marín.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.

188.—Francisco Vives Franco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

189.—Marcelino Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

195.—Apolonio Fabuel Pacheco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

196.—Tomás Fernández Zorrilla.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

197.—Francisco Pérez Villegas.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

204.—Carlos Tejada.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

206.—Paulino Sierdey Suárez.—Soldado condicional comprendido en el

caso segundo del art. 87 de la Ley. 213.—Rafael Orozco Ruiz.—Talla: 1'530 mm. Continúa excluido temporalmente.

222.—Ramón Mayo Feito.—Excluido por haber fallecido.

226.—Daniel Asenjo Pinaque.—Talla: 1'505 mm. Continúa excluido temporalmente.

229.—Angel Hernández Colás.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

238.—Gaspar García Lozano.—Talla: 1'530 mm. Continúa excluido temporalmente.

239.—Manuel Riego Sánchez.—Instruyase expediente de prófugo.

241.—Angel Carbonell Rojo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

242.—Maximino Granados Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

243.—Enrique Corbín Paredes.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

245.—Manuel Alegre Catalán.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

252.—Benito Roldán Mejía.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

253.—Rafael Navidades Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

256.—Alfonso Ramírez Sierra.—Talla: 1'520 mm. Continúa excluido temporalmente.

258.—Miguel García Abajo.—Soldado por haber cesado su excepción.

261.—Manuel Fernández Campos.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

262.—Antonio López Gutiérrez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

265.—Victoriano Martínez de San Segundo.—Talla 1'525 mm. Continúa excluido temporalmente.

266.—Daniel Marián González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

268.—Valentín Plaza Losada.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

271.—Olegario Casellas Rufete.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87 de la Ley.

272.—Francisco Ramos Salices.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

273.—Francisco Pampliega Arroyo.—Talla: 1'520 mm. Continúa excluido temporalmente.

281.—Jaime Bestard Esteban.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

283.—Manuel Colás García.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'545 milímetros.

284.—José Tamarga Torres.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

289.—Angel Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

292.—Manuel Jiménez Lavela.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

293.—José Fernández y Fernández.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.

294.—Mariano Clemares Prado.—Talla: 1'525 mm. Continúa excluido temporalmente.

302.—Santos Ruiz Torres.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

303.—Antonio Marcote Bermejo.—

Inútil. Continúa excluido temporalmente.

305.—Angel García Soria.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

309.—Victorino José Ruiz Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

316.—Pedro Mouso Bocos.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

321.—Donato Pigeón Teullet.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

326.—Luis Vinagrero.—Talla: 1'530 milímetros. Continúa excluido temporalmente.

338.—Isidro Elegido Corral.—Oficiale al Asilo de San José en Carabanchel Alto interesando el reconocimiento de este mozo.

341.—Fabián Salas Gutiérrez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

**Revisión.—Reemplazo de 1898**

*Inclusa*

Núm. 14.—Lorenzo Sánchez López.—Talla: 1'540 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

16.—José Manuel Crespo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

21.—Segundo Marín Cabrejas.—Talla: 1'535 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

22.—Rogelio Herrero Gutiérrez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

27.—Julio Montero Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

28.—Antonio Mingo Beiga.—Talla: 1'540 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

29.—Antonio Sáez Gómez.—Talla: 1'535 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

35.—José Palacios Barreras.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

50.—Vicente Adalia Peña.—Pendiente.

53.—Gerardo Campó Olfas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

54.—Alonso Bercianos Vega.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

60.—Cipriano Zafra Ayuso.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

65.—Nicometes Ajenjo Carpena.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

67.—Francisco Ramírez Jorge.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

68.—José Corral Barco.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

69.—Luis Blanco Estruel.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

75.—Miguel Uceta y Uceta.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

77.—Teodoro Souto Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

85.—Miguel Aguirre Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

89.—Joaquín Santano Roa.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

92.—Antonio Galea Ayuso.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

93.—Enrique Villar.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

101.—Bartolomé Prieto Carreras.—Talla: 1'520 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

103.—Gregorio Soriano Calatrava.—Talla: 1'535 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

104.—Manuel Fernández Mayor.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

106.—José Lozano García Rodrigo.—Talla: 1'535 mm. Excluido. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

107.—Rufino Arias Isidro.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

108.—Eustaquio Ballesteros Martínez.—Talla: 1'520 mm. Excluido. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

110.—José Iglesias Alarcón.—Talla: 1'520 mm. Excluido. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

114.—Pedro Núñez Benito.—Soldado por haber cesado su excepción.

117.—Celestino García Traperó.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

118.—José Romero Mateo.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

122.—Facundo Vara Torres.—Soldado por haber cesado su excepción.

126.—Francisco Cortina Nombela.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

128.—José Pablo Roldán.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

133.—Antonio Lario Montes.—Soldado por haber cesado su excepción.

134.—Joaquín Blanco Hernández.—Talla: 1'520 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

135.—Fernando Martínez Sordo.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

137.—Santos Biencinto Ortiz.—Talla: 1'535 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

138.—José Estirá García.—Soldado

condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

140.—Miguel Urda Torres.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

141.—Juan López Soria.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

142.—Benito Delgado.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

144.—Pedro López Barba.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

151.—Miguel Muñoz Alonso.—Talla: 1'535 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

158.—Gregorio Belmonte Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

159.—Ciriaco Cubillo Marina.—Talla: 1'530 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

160.—Francisco García Docal.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

172.—Ramón Crespo Seguí.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

177.—Jesús Picazo Bueno.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

180.—Pedro Martín Osona.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

183.—Pelucio Irazo Jiménez.—Talla: 1'530 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

184.—Urbano de la Osa Prados.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

187.—Antonio Lacambra Luengo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

189.—Ramón Fernández López.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

191.—Juan Peusabene.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

192.—Casto Ramos Berrocal.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

193.—Mariano Alcántara Gusano.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

197.—Eugenio Fernández Sánchez.—Talla: 1'535 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

205.—Antonio Navarro Bratos.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

206.—Vicente Castejón Oria.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

209.—Lorenzo Muñoz Manzanero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió

las tres revisiones que previene la Ley.

las tres revisiones que previene la Ley.

217.—Eugenio González Valverde.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

222.—Antonio Muragalla Prieto.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

224.—Eduardo López García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

228.—Manuel García Verdú.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

235.—Jerónimo Pons Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

241.—José García González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

242.—Agapito Sauz Ramírez.—Pendiente.

247.—Alejandro García Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

251.—Ildefonso Pinto Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

254.—Estanislao Tabares Manzanero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

252.—José Cora Toledo.—Soldado por haber cesado su excepción.

262.—Diego Serrano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

267.—Francisco Colilla García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

273.—Zoiilo Hernández García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

276.—Luis Cándenas Moredo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

281.—Eustasio Moreno Rodríguez.—Inútil. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

285.—Nicasio Pinto Palacios.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

288.—Vicente Pérez Parapar.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

289.—Domingo Álvarez Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

292.—José Martínez Díaz.—Inútil. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

293.—Alejandro Fernández Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

296.—Gregorio Hijosa Martínez.

—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

297.—Eugenio Crespo Jordán.—Soldado por haber cesado su excepción.

299.—Alejandro Díaz Maroto Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

301.—Pablo González Izquierdo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

303.—Elías Fernández Chantre.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

306.—Manuel Novillo Oliva.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

207.—Ramón Vales Arias.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

317.—Pascual Navarro Jiménez.—Talla: 1'546 mm. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

320.—Emilio Moreno.—Talla: 1'520 milímetros. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

#### Hospicio

Núm. 59.—Luis Ruiz y Benites de Lugo.—Inútil. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

180.—Luis Moina Burgueño.—Inútil. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

#### Hospital

Núm. 123.—Gabriel Serrano Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Remitir, favorablemente informada, al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la instancia promovida por el mozo Julio Prada Fernández (292, Hospicio, 1895), manifestándole que por hallarse éste comprendido en los artículos 1.º y 4.º del Real decreto de indulto de 7 de Febrero último, debe relevársele de la nota de prófugo y concederle revisar la excepción del caso segundo del art. 87 de la Ley, retrotrayéndola á los años 1896, 97 y 98, en los que debió revisarse y no se hizo.

Informar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que los mozos Francisco García Méndez y Angel García Polo, pertenecientes al distrito de Buenavista, deben ser sorteados en el actual reemplazo, como solicitan, acogiendo á los beneficios del Real decreto de indulto de 7 de Febrero último, en el que están comprendidos.

Acceder á lo solicitado por el mozo Miguel Cantarero y Alvarez-Santullano, núm. 24 del sorteo de la Universidad y reemplazo de 1899, á fin de ser reconocido ante la Comisión mixta de Oviedo por hallarse imposibilitado para venir á esta corte, oficiándose en tal sentido á la mencionada Corporación para que se sirva remitir el certificado correspondiente.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito de la Inclusa si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mozos ó sus padres, hermanos, etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirma-

tivamente por dicho representante, el cual identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Félix del Castillo.—El Secretario, C. Pozzi.

241.—655.

#### Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

En uso de las atribuciones que le concede el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Agente ejecutivo de las zonas de Colmenar Viejo y Getafe, D. Nicánor G. Puebla, ha nombrado Auxiliar á sus órdenes, para la cobranza de las contribuciones en el período ejecutivo en los pueblos de los partidos mencionados, á D. Enrique María Faquinet y Caños.

Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de los contribuyentes y Autoridades respectivas.

Madrid 5 de Julio de 1901.—Emilio Gutiérrez Gamero.

251.—1.000.

En uso de las atribuciones que le concede el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Recaudador de la zona de Alcalá, D. Juan Pablo Rubio, ha nombrado Auxiliar á sus órdenes, para la cobranza de las contribuciones en los pueblos del partido, á D. Eugenio Ortega.

Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de los contribuyentes y Autoridades respectivas.

Madrid 5 de Julio de 1901.—Emilio Gutiérrez Gamero.

251.—1.

#### Intervención de Hacienda

de la provincia de Madrid

A pesar de las gestiones practicadas para averiguar el paradero de D. Feliciano del Rayo, Habilitado que fué de la Administración del Correo Central, no ha podido conocerse. Por lo tanto, se le cita por el presente para que se persone en la Intervención de Hacienda de esta provincia, de once á cinco de la tarde, á fin de que dé explicaciones de la falta de justificación en los libramientos cobrados por dicho señor desde el mes de Febrero á Junio de 1900.—El Interventor, Andrés Monsalve.

251.—999.

#### Providencias judiciales

##### Tribunal Contencioso-provincial de Madrid

Habiéndose interpuesto recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal por D. Julián Martín, sobre revocación del acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de 20 de Junio de 1900, confirmatorio de otro del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 20 de Octubre de 1899, denegando la reno-

vación de la licencia para que continuase en la travesía del Fúcar, núm. 1, la cabrería que se halla establecida desde 20 de Junio de 1892, en providencia de 1.º del actual se ha acordado publicar el presente edicto para que llegue á conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quisiesen coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 5 de Julio de 1901.—V.º B.º—Landeira.—El Relator Secretario, Licenciado Joaquín Garrigüez.

251.—3.

#### Juzgados de primera instancia

##### AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Matías Martín García, de dieciocho años, hijo de Pedro y de Angela, natural del Tremedal (Ávila), soltero, jornalero, que ha vivido Olivar, 17, segundo derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Sala; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz chata, color sano y viste americana paño y pantalón de pana, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 28 de Junio de 1901.—Baldomero Gullón.—El Escribano, P. H., Julio del Campo.

250.—975.

##### BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Par el presente cito, llamo y emplazo á D. Francisco Fernández Viguera, que ha vivido en la plaza del Callao, número 17, piso segundo, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue por falsedad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este mi Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1.

Madrid 4 de Julio de 1901.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio de Aguilar.

250.—974.

#### HOSPITAL

D. José Sánchez Vilchez, Juez municipal del distrito del Hospital de esta corte, encargado accidentalmente de este de instrucción.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Leoncio Pérez Aguado, natural de Madrid, hijo de Leoncio y Francisca, de veintiocho años de edad, soltero, pintor, que vivió en la calle del Salitre, 36, principal núm. 3; Matías Usón Aranda, natural de Daroca (Zaragoza), hijo de Celestino y Pilar, de veinticuatro años de edad, soltero, labrador, que habitó en la calle de las Peñuelas, 24, bajo, núm. ; Juan Moreno Mata, natural de Carrión (Valencia), hijo de Domingo y Cipriana, de treinta y tres años de edad, soltero, comerciante, habitante en la calle del Salitre, 36, principal; Juan Fernández Hurtado, natural de Hibros (Jaen), hijo de Juan y Catalina, de cuarenta y ocho años de edad, casado, trapero, que vivió en el cuarto principal de la casa núm. 60 de la calle del Amparo; Francisco del Castillo Moreno, natural de esta corte, hijo de Julián y Elena, de veinticinco años de edad, soltero, cerrajero, que habitó el cuarto tercero de la casa núm. 6 de la plaza de la Cebada; Antonio Pérez Calvo, natural de Atienza (Guadalajara), hijo de Pío y Raimunda, de veintiocho años de edad, soltero, zapatero, que vivió en la calle de Santiago el Verde, 8, tercero; Manuel López Pérez, natural de Santander, hijo de Juan y Manuela, de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero, habitante en la calle del Ave María, 6, tercero izquierda; Ramón Montoya González, de veintinueve años de edad, soltero, tratante, que vivió en el piso bajo de la casa núm. 4 del callejón del Mellizo, para que dentro del término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue por juegos prohibidos; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, á mi disposición, de los aludidos procesados.

Dado en Madrid á 1.º de Julio de 1901.—José Sánchez Vilchez.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz.

250.—977.

#### Fondo de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 335.809 pesetas, por 3.854 imposiciones, de las cuales son nuevas 319, y se han satisfecho por capital é intereses 209.927 pesetas, á solicitud de 518 imponentes, 240 de ellos por saldo.

Madrid 7 de Julio de 1901.—El Director, José Alvarez Mariño.

251.—2.

Escuela Tipográfica del Hospicio

197 Teléfono, 197



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Junio de 1901

<p><i>Presidencia del Consejo de Ministros</i> Reales decretos nombrando Presidente y Vicepresidente del Senado y seis Senadores vitalicios.—Día 10, núm. 138.</p>	<p>Relación nominal de las operaciones facultativas de demarcación que se han de practicar por la Jefatura de minas de Madrid.—Día 12, núm. 140.</p>	<p>Sesión de 24 de Mayo de 1901.—Día 12, núm. 140.</p>	<p>Idem de 25 de id. de id.—Día 17, número 144.</p>
<p><i>Ministerio de la Gobernación</i> Real orden circular para establecimiento de nueva organización provincial y municipal.—Día 1.º, núm. 131.</p>	<p>Aviso de subasta para conducción de correspondencia.—Día 13, núm. 141.</p>	<p>Acuerdo para dar las gracias á los señores Contreras, Valls y de la Quintana por el donativo por estos señores hecho al Hospital Provincial.—Día 13, núm. 141.</p>	<p>Idem de 27 de id. de id.—Día 19, número 146.</p>
<p>Idem id. para la formación de estados comprensivos de expedientes sin resolver.—Día 20, núm. 147.</p>	<p>Circular relativa á la ejecución de la vigente ley de Pesas y medidas.—Día 13, número 141.</p>	<p>Anuncio para sorteo de Obligaciones provinciales.—Día 15, núm. 143.</p>	<p>Idem de 28 de id. de id.—Día 21, número 148.</p>
<p>Relación de los pliegos de los valores declarados, etc.—Día 22, núm. 149.</p>	<p>Relación de los Ayuntamientos que no han remitido las cuentas etc., etc.—Día 18, núm. 145.</p>	<p>Sorteo de las mencionadas Obligaciones.—Día 19, núm. 146.</p>	<p>Idem de 29 de id. de id.—Día 22, número 149.</p>
<p><i>Ministerio de Gracia y Justicia</i> Anuncio de subasta para contratar 4.000 mantas con destino á los penales del Reino.—Día 13, núm. 141.</p>	<p>Solicitud que hace el Sr. Lamosa y Estévez para que se le concedan 18 pertenencias de una mina de plomo y otros minerales.—Día 19, núm. 146.</p>	<p>Distribución de fondos por capítulos y artículos, etc.—Día 20, núm. 147.</p>	<p>Idem de 30 de id. de id.—Día 25, número 151.</p>
<p>Idem id. para contratar 2.000 trajes.—Día 17, núm. 144.</p>	<p>Presentación de instancia para proyecto de enlace de las líneas del tranvía de Chamartín y Fuencarral.—Día 24, número 150.</p>	<p>Idem id. id.—Día 21, núm. 148.</p>	<p>Idem de 31 de id. de id.—Día 26, número 152.</p>
<p><i>Ministerio de Estado</i> Convocatoria para proveer una plaza de Intérprete de este Ministerio.—Día 11, número 139.</p>	<p>Necesidad de que se reúnan las Juntas municipales de extinción contra la langosta.—Día 24, núm. 150.</p>	<p>Sesión de 25 de Mayo de 1901.—Día 22, núm. 149.</p>	<p>Idem de 3 de Junio de id.—Día 29, número 155.</p>
<p>Relación de condiciones para inscribirse en la matrícula de Agentes viajantes de Comercio.—Día 15, núm. 143.</p>	<p>Orden para que por nadie se entorpezcan los trabajos geodésicos.—Día 24, núm. 150.</p>	<p>Distribución de fondos por capítulos y artículos, etc.—Día 24, núm. 250.</p>	<p><i>Administración de Hacienda</i> Anulación por haberse extraviado dos cartas de pago.—Día 5, núm. 134.</p>
<p><i>Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas</i> Real decreto relativo á jubilaciones de Ingenieros de Caminos, etc.—Día 17, número 144.</p>	<p>Concesión de varias audiencias gubernativas.—Día 25, núm. 151.</p>	<p>Aprobación de pliegos para subasta de telas.—Día 27, núm. 153.</p>	<p>Nombramiento de Inspector y vigilante sobre impuesto de materias explosivas.—Día 5, núm. 134.</p>
<p><i>Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes</i> Subasta para construir un segundo piso en el edificio de la Facultad de Medicina.—Día 27, núm. 153.</p>	<p>Solicitud que hace el Sr. Riera y Gayo para que se le concedan 12 pertenencias de una mina de plomo.—Día 25, núm. 151.</p>	<p>Anuncios para que se contraten en pública subasta ciertos artículos para los Establecimientos de Beneficencia.—Día 27, núm. 153.</p>	<p>Disposiciones que se dictan afectas á la Comisión de evaluación.—Día 13, núm. 141.</p>
<p><i>Gobierno civil</i> Circular relativa á «Pesas y medidas».—Día 3, núm. 132.</p>	<p>Idem id. al Sr. Molina y Galindo para aprovechamiento de aguas.—Día 27, número 153.</p>	<p>Sesión de 5 de Junio de 1901.—Día 27, núm. 153.</p>	<p>Relación de los Ayuntamientos que no remiten determinadas certificaciones.—Día 17, núm. 144.</p>
<p>Solicitud que hace el Sr. Santos y Matute para que se le concedan 24 pertenencias de una mina de cobre.—Día 3, núm. 132.</p>	<p><i>Diputación provincial</i> Anuncio para que se contraten en pública subasta ciertos artículos para los Establecimientos de la Beneficencia provincial.—Día 1.º, núm. 131.</p>	<p>Aprobación del pliego de condiciones de la subasta para bagajes.—Día 28, número 154.</p>	<p>Instrucción de expediente por incautación de «Propiedades».—Día 18, núm. 145.</p>
<p>Circular relativa á recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Pinto.—Día 8, núm. 137.</p>	<p>Idem id. id.—Día 3, núm. 132.</p>	<p>Sesión de 8 de Julio de 1901.—Día 28, núm. 154.</p>	<p>Notificación de fallos dictados contra la señora Llorente y el Sr. Márquez Gárate.—Día 19, núm. 146.</p>
<p>Idem id. á examen de cuentas municipales.—Día 11, núm. 139.</p>	<p>Sesión de 27 de Abril de 1901.—Día 4, núm. 133.</p>	<p><i>Comisión provincial</i> Precios de los suministros que se hacen al Ejército y Guardia civil.—Día 27, número 153.</p>	<p>Incautación de fincas á favor del Estado.—Día 25, núm. 151.</p>
<p>Idem id. á la remisión de las propuestas en terna para la renovación de las Juntas municipales de Sanidad.—Día 11, número 139.</p>	<p>Rectificación á una subasta.—Día 4, número 133.</p>	<p><i>Comisión mixta de Reclutamiento</i> Sesión de 10 de Mayo de 1901.—Día 5, núm. 134.</p>	<p><i>Tesorería de Hacienda</i> Declarando, etc., por descubiertos, á los contribuyentes por «Contribución industrial accidental».—Día 1.º, núm. 131.</p>